

## **ACUERDO**

### **POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES 2017, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima**, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III, y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y

#### **CONSIDERANDO**

Que la seguridad alimentaria es definida como el estado en el que las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a alimentos suficientes y nutritivos para satisfacer las necesidades dietéticas para una vida sana y activa, y teniendo en cuenta que todos los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social, misma que tiene como objetivo la protección física, mental y social de personas en situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su informe de resultados de la medición de la pobreza en México 2014, la población con carencia por acceso a la alimentación en el Estado de Colima fue de 25.4% en 2014, representando alrededor de 181 mil personas con esta condición.

En virtud que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparentar los recursos públicos. He tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se emiten las Reglas de Operación del programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables 2017, para el Estado de Colima.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 20 días del mes de junio de 2017 dos mil diecisiete.

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Rúbrica. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN, DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA. Rúbrica. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. Rúbrica.**

# **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES 2017, PARA EL ESTADO DE COLIMA**

## **1. Presentación**

Las presentes reglas de operación, son el instrumento que sirve como base para realizar el trabajo operativo, en forma coordinada entre los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF), define las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a individuos, familias y comunidades con inseguridad alimentaria, que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social.

Señalan también, la normatividad, las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF, los acuerdos entre Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF y los compromisos internacionales contraídos por México. Y están diseñadas en acatamiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y guiándose por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que emite el SNDIF.

Las reglas de operación son emitidas para aplicarse en el ejercicio del Programa Alimentario de la EIASA en el Estado de Colima Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

## **2. Antecedentes**

### **Introducción**

El programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (AASV), antes Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), se descentraliza a los estados haciendo presencia en Colima en el año 1983 en donde el apoyo consistía en una bolsa de leche entera, leche descremada en polvo y "lacto-DIF", (leche en polvo para lactantes, mujeres embarazadas y ancianos). Con el paso del tiempo el programa ha tenido mejoras en los productos que contiene el apoyo alimentario, los cuales han sido modificados e incluidos por la recomendación de Nutriólogos expertos, para contribuir en el beneficio nutricional de las personas con inseguridad alimentaria y, siempre cumpliendo con las indicaciones específicas que señala el SNDIF, a través de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Hasta el 2015 el apoyo alimentario consistía en los siguientes alimentos: frijol, arroz, harina de maíz nixtamalizado, lentejas, sardina, avena, paquete de soya texturizada, garbanzo y atún en agua. En el 2016 se modificó el apoyo alimentario, mismo que se mantiene en el 2017, quitando alimentos de bajo consumo por la población y agregando alimentos nutritivos, sanos y populares en nuestra cultura; con lo que se busca mejorar la calidad y cantidad de los alimentos en beneficio de la población a la que se le otorga el apoyo; esto implica respetar los lineamientos de la EIASA 2017 en los Criterios de Calidad Nutricia específicos para el programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y adecuarlos a la cultura de los colimenses, sin olvidar la mejora nutritiva de los mismos beneficiarios y las beneficiarias y con ello contribuir a la mejora de la seguridad alimentaria de los hogares colimenses con un alto y muy alto grado de marginación. Así mismo, se ha logrado establecer el trabajo en vinculación con otras instituciones como lo son SSA y SAGARPA.

## **3. Marco Jurídico**

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Estado del Colima, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales los cuales delimitan la participación y responsabilidad del SEDIF Colima y los Sistemas Municipales DIF del Estado. A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación de los programas y que dan sustento jurídico y normativo encausado a una adecuada planeación y operación.

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS**

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 4º.** El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

**Artículo 27º.** ...

I.- a XIX.-...

Fracción XX. El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional...

... también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**

### **TÍTULO I**

#### **CAPÍTULO I. De los Derechos Humanos.**

**Artículo 1º.** ...

I.- La vida es un derecho inherente a toda persona. El Estado protegerá y garantizará este derecho desde el momento de la concepción. La familia constituye la base fundamental de la sociedad. El Estado fomentará su organización y desarrollo, por la misma razón; el hogar y, particularmente, la niñez será objeto de especial protección por parte de las autoridades, quienes velarán y cumplirán con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

...

V.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la salud, a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a disfrutar de vivienda digna y decorosa en los términos que dispongan las leyes.

#### **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018<sup>1</sup>**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los programas sectoriales, así como los especiales referentes a las estrategias transversales, establecerán objetivos estratégicos y transversales, respectivamente, los cuales deberán estar alineados y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

<sup>1</sup> DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Publicado el 20-05-2013.

Los programas regionales, especiales e institucionales, así como los programas presupuestarios correspondientes, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos que se establezcan en los programas sectoriales.

### **Las cinco Metas Nacionales**

2. Un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

...

## **VI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

...

### **VI.2. México Incluyente**

...

**Objetivo 2.1.** Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

**Estrategia 2.1.1.** Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

#### **Líneas de acción**

...

- Combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza.

**Estrategia 2.1.2.** Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

#### **Líneas de acción**

- Fomentar el acceso efectivo de las familias, principalmente aquellas en pobreza extrema, a sus derechos sociales, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.
- Contribuir al mejor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niñas, niños y jóvenes.

**Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud**

#### **Líneas de acción:**

- Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.

**Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente**

**Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.**

#### **Líneas de acción:**

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

## **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021<sup>2</sup>**

### **Eje 2. Colima con mayor calidad de vida**

#### **Líneas de Acción:**

**2.2.1.1.1** Promover el mejoramiento de hábitos alimenticios y de actividad física, práctica de la lactancia materna y de cultura alimentaria tradicional para favorecer estilos de vida saludables en la población colimense.

**2.5.1.3.4** Promover el patrimonio gastronómico del Estado mediante publicaciones, ferias gastronómicas en el ámbito local, nacional e internacional.

### **Eje 4. Transversal 1. Colima con un gobierno moderno, efectivo y transparente**

**4.4.2.2.2** Definir las reglas de operación para los programas sociales del estado.

### **Eje 5. Transversal 2. Colima equitativa**

#### **Línea de Acción:**

**5.1.1.1.5** Incorporación de alternativas de economía de traspasío en hogares con jefatura femenina, principalmente indígenas, rurales y pobres.

## **PROGRAMA ESPECIAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2016-2021 PARA EL ESTADO DE COLIMA**

### **V. Subprogramas de Asistencia Social**

#### **2. Subprograma Seguridad Alimentaria**

##### **Objetivo Específico 1**

Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas, con carencia de acceso a la alimentación, en el estado.

##### **Meta 1**

Aumentar en 10 por ciento la cobertura de los programas asistenciales alimentarios dirigidos a: niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas en el estado.

## **DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE<sup>3</sup>**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto.

La Cruzada contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;

---

<sup>2</sup> Documento aprobado por el Comité de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de Colima, 1ra sesión ordinaria 09/08/2016.

<sup>3</sup> DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. Publicado el 22-01-2013.

II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;

...

V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

#### **PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018 (PSS)<sup>4</sup>**

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece seis objetivos asociados a las Metas Nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global y a las tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; y Perspectiva de Género.

**OBJETIVO 1.** Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.

**Estrategia 1.1.** Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario.

##### **Líneas de acción:**

1.1.4. Impulsar la actividad física y alimentación correcta en diferentes ámbitos, en particular en escuelas y sitios de trabajo.

**OBJETIVO 3.** Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida.

**Estrategia 3.4.** Fortalecer el control, vigilancia y fomento sanitarios de productos y servicios de uso y consumo humano.

##### **Líneas de acción:**

3.4.2. Llevar a cabo el control, vigilancia y fomento sanitarios en la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos.

**Estrategia 3.7.** Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

##### **Líneas de acción:**

3.7.1. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializados a las mejores prácticas internacionales.

3.7.2. Proveer información transparente del contenido calórico en el etiquetado frontal de todos los alimentos y bebidas industrializados.

3.7.5. Vincular acciones con la Secretaría de Educación Pública para la regulación de las cooperativas escolares.

**OBJETIVO 4.** Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país

**Estrategia 4.1.** Asegurar un enfoque integral para reducir morbilidad y mortalidad infantil y en menores de cinco años, especialmente en comunidades marginadas.

##### **Líneas de acción:**

4.1.5. Coadyuvar en la provisión de alimentos y suplementos alimenticios para una nutrición adecuada.

4.1.6. Promover la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad.

#### **Estrategias transversales**

#### **Perspectiva de Género**

---

<sup>4</sup> Programa Sectorial de Salud 2013-2018. Publicado DOF 12- 12- 2013.

#### **Líneas de acción:**

- Garantizar que los esquemas de programas alimentarios incorporen a niñas y mujeres embarazadas.

#### **PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2014-2018 (PONAS)<sup>5</sup>**

La articulación de las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 y de la Ley de Asistencia Social, constituyen el marco a partir del cual se establecen los objetivos del Programa Nacional de Asistencia Social.

#### **OBJETIVO. 1. Generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social.**

**Estrategia. 1.1.** Impulsar y promover la coordinación y concertación de acciones de servicios asistenciales entre los integrantes del sector público, privado y social.

#### **Líneas de acción**

1.1.3 Potenciar la participación federalista para multiplicar, sumar programas y recursos, en beneficio de la población vulnerable.

1.2 Procurar la contribución de todas las instancias participantes en la asistencia social en el diseño de estrategias para otorgar beneficios en forma coordinada.

#### **Líneas de acción**

1.2.2 Suscribir Convenios con las dependencias y entidades del sector público, DIF estatales, sectores social y privado, para operar los servicios de forma coordinada.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES**

##### **Gobierno Cercano y Moderno**

#### **Líneas de acción:**

- Promover mecanismos de colaboración con los DIF Estatales y DIF-de la Cd. de México para integrar información relativa a los servicios de asistencia social.
- Difundir la información en materia de asistencia social publicada por el SNDIF.
- Aportar información en materia de asistencia social, para conformar el padrón único de beneficiarios/as de programas gubernamentales.

##### **Perspectiva de Género**

#### **Líneas de acción:**

- Incentivar la participación de las mujeres en la definición de programas y proyectos de asistencia social.

**OBJETIVO. 2.** Salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y coordinar acciones que contribuyan al respeto, protección, atención y ejercicio efectivo de los mismos.

**Estrategia. 2.6** Contribuir en las acciones interinstitucionales en materia alimentaria para prevenir y corregir problemas nutricionales.

---

<sup>5</sup> Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018. Publicado DOF 30-04-2014.

## **Líneas de acción**

2.6.1 Fortalecer la implementación de criterios de calidad nutricia en la conformación de menús y dotaciones en los desayunos escolares.

2.6.2 Promover una alimentación correcta a partir de la conformación de apoyos alimentarios que otorgan los DIF Estatales.

2.6.3 Impulsar el concurso de acciones de los diferentes órdenes de gobierno, sectores privado y social para brindar servicios en comedores que atienden a población infantil.

2.6.4 Conjugar esfuerzos para que familias con menores de 6 años habitantes de localidades de alta y muy alta marginación reciban alimentos.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES**

### **Gobierno Cercano y Moderno**

#### **Líneas de acción:**

- Recabar y tratar a los datos personales con estricto apego al derecho de protección constitucional de los mismos.

### **Perspectiva de Género**

#### **Líneas de acción:**

- Garantizar que los esquemas de programas alimentarios incorporen a niñas y adolescentes embarazadas.

**OBJETIVO. 4.** Fortalecer la participación comunitaria como elemento de cohesión social, gestión y elaboración de proyectos para el desarrollo de localidades.

**Estrategia. 4.1** Fortalecer la participación activa, sistemática, organizada y comunitaria para transformar las condiciones de vida en localidades de alta y muy alta marginación.

## **Líneas de acción**

4.1.1 Impulsar a nivel nacional la creación de grupos de desarrollo para la atención colectiva de sus necesidades mediante el trabajo organizado y voluntario.

4.1.2 Generar mediante proyectos productivos, capacidades y habilidades de autogestión en comunidades de alta marginación que contribuyan a superar sus condiciones de pobreza.

4.1.3 Coordinar con los Estados, el fortalecimiento de la economía regional con acciones que promuevan la producción, comercialización, y autoconsumo en los grupos de desarrollo.

4.1.4 Impulsar la participación concurrente para la creación de huertos comunitarios y granjas de traspatio que contribuyan a la autosustentabilidad de las comunidades.

**Estrategia. 4.2** Contribuir en las acciones que establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre.

## **Líneas de acción**

4.2.1 Coadyuvar en el mejoramiento de la infraestructura, rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios.

4.2.2 Concertar acciones con los sectores público, privado y social para el establecimiento de cocinas, desayunadores o comedores.

4.2.3 Fortalecer los esfuerzos de los DIF Estatales y DIF-DF para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos.

4.2.4 Fortalecer a nivel nacional acciones de orientación alimentaria, de participación social y de desarrollo comunitario, aunadas a criterios de calidad nutricia.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES**

### **Democratizar la Productividad**

#### **Líneas de acción:**

- Fomentar el desarrollo de capacidades en grupos comunitarios de alta y muy alta marginación, que les permita alcanzar su máximo potencial productivo.

### **Gobierno Cercano y Moderno**

#### **Líneas de acción:**

- Incorporar la participación y contraloría ciudadana en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de la República.

**OBJETIVO. 6.** Impulsar la profesionalización, modelos innovadores y formulación de la Norma Oficial Mexicana (NOM) que aseguren la calidad de los servicios de asistencia social.

**Estrategia. 6.1.** Establecer mecanismos de capacitación, formación, desarrollo y certificación de capital humano en materia de Asistencia Social.

#### **Líneas de acción**

6.1.4 Promover la creación de Redes de capacitación y certificación con instituciones públicas y privadas de Asistencia Social.

**Estrategia. 6.2.** Desarrollar referentes normativos para estandarizar la calidad de los servicios en materia de Asistencia Social.

#### **Líneas de acción**

6.2.1 Coordinar desde el SNDIF la creación, revisión y actualización de Estándares de Competencia y Normas de Asistencia Social nacionales e internacionales.

6.2.2 Promover la aplicación de los Estándares de Competencia y NOM en las instituciones públicas y privadas.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES**

### **Perspectiva de género**

#### **Líneas de acción:**

- Incluir la perspectiva de género en los procesos de capacitación, formación, desarrollo, diseño y evaluación de modelos de intervención.

## **LEY GENERAL DE SALUD<sup>6</sup>**

Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

---

<sup>6</sup> Ley General de Salud. Última Reforma Publicada DOF 12-11-2015.

...

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

...

IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

...

VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

...

XI. La educación para la salud;

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad...

...

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

...

XVIII. La asistencia social;

...

**Artículo 6o.- ...**

...

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad...

**Artículo 7o.- ...**

...

XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;

**Artículo 27.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

IX. La promoción de un estilo de vida saludable;

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas,

**Artículo 111.- ...**

...

II. Nutrición, orientación alimentaria y activación física;

**Artículo 112.** ...

...

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud...

**Artículo 114.** Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

**Artículo 115.** La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo.

IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;

X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y

XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo

**Artículo 172.** El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

...

**Artículo 210.** Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

...

**Artículo 212.** Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

**Artículo 213.** Los envases y embalajes de los productos a que se refiere este título deberán ajustarse las especificaciones que establezcan las disposiciones aplicables.

## **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL<sup>7</sup>**

...

**Artículo 30.** El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación...

## **LEY DE ASISTENCIA SOCIAL<sup>8</sup>**

...

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Artículo 4.-** Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

**Artículo 7.** Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Artículo 9.** ... el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrá respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los estados;

...

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

<sup>7</sup> Ley General de Desarrollo Social. última reforma publicada en DOF 07-11-2013.

<sup>8</sup> Ley de Asistencia Social. Última reforma publicada 19-12-2014.

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

...

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social

...

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

...

**Artículo 10.-** Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y:

III. Recibir los servicios sin discriminación

**Artículo 11.** Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

**Artículo 12.** Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud.

II. la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

...

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

...

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y

XIV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familia, su desarrollo integral.

...

**Artículo 14.** Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

...

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

**Artículo 15.** Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

**Artículo 19.** La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

**Artículo 22.** Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

...

d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

e) Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia;

f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

**Artículo 23.-** El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en lo sucesivo "El Sistema", tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

**Artículo 24.-** La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

**Artículo 27.-** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

**Artículo 28.-** El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

a)...

b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;

...

f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;

...

j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

**Artículo 29.-** En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

**Artículo 41.-** La Secretaría de Salud y El Organismo, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de asistencia social.

## **LEY DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA<sup>9</sup>**

**Artículo 5º.-** Corresponderá a la Secretaría actuar en las materias que se le descentralicen como autoridad sanitaria federal:

I.- Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de:

<sup>9</sup> Ley de Salud del Estado de Colima. Última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 07-02-2015.

g).- Orientación y vigilancia en materia de nutrición, así como la promoción para la participación de organismos nacionales e internacionales de los sectores social y privado, cuyas actividades se relacionen con la nutrición y la disponibilidad de alimentos;

V.- Supervisará, en coordinación con la Secretaría de Educación, el establecimiento de estrategias y mecanismos con el fin de prohibir la venta y consumo de productos con alto contenido de azúcares refinados, colesterol, ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y aditivos en los establecimientos escolares y en los espacios donde se expendan alimentos en las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, así como facilitar el acceso a verduras, frutas, leguminosas y cereales integrales, que son fuente de nutrimentos antioxidantes y de fibra dietética, orientando de manera acertada y efectiva a los encargados de dichos establecimientos, así como ofertar y hacer accesible el consumo de agua purificada;

VI.- Vigilará, en coordinación con las autoridades competentes de los Ayuntamientos, que los establecimientos destinados a la venta y consumo de alimentos, establezcan en sus cartas de menú, las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias;

## **LEY DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA<sup>10</sup>**

**Artículo 11.-**El Sistema, en materia de asistencia social, contribuirá al logro de los siguientes objetivos:

I. Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más necesitados

II. Definir criterios de distribución, regionalización y escalonamiento acuerdo a la prioridad en la prestación de los servicios, así como de ampliación de cobertura de los mismos;

III. Establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad; y

IV. Promover la corresponsabilidad de los usuarios en los diversos programas de asistencia social.

**Artículo 12.-**Para los efectos de esta Ley, se entienden como servicios básicos en materia de asistencia social, además de los previstos por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Colima, los siguientes:

I. La atención a personas en situación especialmente difícil o en estado de desventaja social, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo

VII. El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas en estado de desventaja social;

XI. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población en situación de riesgo y estado de desventaja social, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;

XII. El desarrollo comunitario en localidades y zonas sociales en situación de riesgo;

XIII. El establecimiento y manejo del Sistema Estatal de Información Básica en Materia de Asistencia Social;

**Artículo 13.-** Los servicios de asistencia social prestados por El Sistema, son:

I. Preventivos

a)...

h) Orientación nutricional a población en situación de vulnerabilidad

i) La educación para la salud a grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Colima;

---

<sup>10</sup> Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima. *Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 01-09-2012.*

II. De atención:

h) La concertación de acciones para cubrir las necesidades de los sujetos de asistencia social;

j) La asistencia social en materia de nutrición, emprendiendo acciones para proporcionar temporalmente a grupos en situación de vulnerabilidad, ayuda alimentaria directa, orientación nutricional y en coordinación con los Servicios de Salud en el Estado, la vigilancia de su peso y talla;

k) La promoción y apoyo del desarrollo comunitario en las localidades y zonas con población en estado de riesgo o desventaja social, poniendo especial interés en las comunidades rurales;

**Artículo 18.-** Cuando por razón de la materia se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el DIF Estatal, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

**Artículo 19.-** Las dependencias y las entidades de Gobierno del Estado, que ejerzan funciones relacionadas con la asistencia social, se sujetarán en el ejercicio de éstas, a las disposiciones contenidas en la presente Ley y demás normatividad aplicable a la materia.

**Artículo 22.-** El Sistema, se integra por las siguientes dependencias y entidades:

XIII. DIF Estatal;

XIV. DIF Municipales; y

...

**Artículo 24.-** El Estado, a través del DIF Estatal, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

**Artículo 38.-** Tienen derecho a la asistencia social:

I. ...

II. Personas menores de edad sujetas a maltrato o en estado de abandono, desamparo, desnutrición, con deficiencias en su desarrollo físico o mental, cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, o por irresponsabilidad de sus progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;

VI. Mujeres en períodos de gestación o lactancia, y las madres adolescentes, en estado de desventaja social;

VII. Madres solteras en situación de vulnerabilidad;

X. Personas que por su extrema pobreza o ignorancia requieran de servicios asistenciales; migrantes y repatriados en cualquiera de las condiciones expuestas con antelación, o cualquier estado que ponga en riesgo su integridad física o emocional;

XVI. Habitantes marginados del medio rural o urbano que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;

XX. Grupos étnicos en el Estado; y

XXI. Los individuos que busquen modificar y mejorar su entorno, pero que su estado de pobreza, circunstancias personales y sociales les impidan su desarrollo integral.

**Artículo 39.-** Los sujetos de atención de la Asistencia Social tendrán derecho a:

I. Recibir atención y servicios de calidad y con calidez acorde a sus necesidades, por parte de personal profesional calificado, responsable y ético;

II. Recibir la atención y servicios con estricto respeto, a su condición jurídica y humana;

III. Recibir los servicios sin discriminación por su credo, origen étnico, género, ideología, preferencia sexual o tendencia política; y

IV. Que el personal que los atienda, guarde estricta confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban.

**Artículo 40.-** Los sujetos de la asistencia social, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración, siendo los familiares corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

**Artículo 42.-** Los servicios de asistencia social que se otorguen a las personas que lo soliciten serán gratuitos cuando sus posibilidades económicas no les permitan aportar una cuota de recuperación en apoyo a dichas acciones.

**Artículo 55.-** Los usuarios de los servicios de asistencia social tienen la obligación de:

I. Ajustarse a las reglamentaciones internas de las instituciones prestadoras de servicio;

II. Dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos que se pongan a su disposición;

III. Participar corresponsablemente en los programas y servicios de asistencia social; y

IV. Aportar con veracidad los datos que le sean solicitados por las Instituciones de asistencia social.

**Artículo 56.-** El Gobierno del Estado cuenta con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima", que funge como regulador de la asistencia social.

Los objetivos principales del DIF Estatal constan en la promoción y prestación de servicios de asistencia social; la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establece la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 58.-** Los Ayuntamientos contarán con organismos similares en funciones y atribuciones. El DIF Estatal promoverá en su caso, la creación y consolidación de dichos organismos municipales, en donde se dieran las condiciones sociales, políticas y económicas para su origen.

**Artículo 59.-** El DIF Estatal proporcionará los servicios de Asistencia Social en estrecha coordinación y respeto a la competencia de los DIF Municipales.

**Artículo 60.-** El DIF Estatal, para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones:

II. Promover el bienestar social mediante la aplicación de acciones de asistencia social, que sean acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

III. Apoyar al desarrollo integral de la familia, de la comunidad y los grupos en situación de vulnerabilidad;

V. Orientar nutricionalmente y prestar programas alimentarios complementarios a personas en estado de desventaja social, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la población de zonas urbanas y rurales marginadas;

VII. Realizar acciones formativas, de capacitación, alentar proyectos productivos de transformación y de servicios; así como de producción de alimentos para el autoconsumo, con una cuota de recuperación no menor del cincuenta por ciento del valor del proyecto en mensualidades diferidas;

## **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA<sup>11</sup>**

ARTÍCULO 7o.- Son principios rectores de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito educativo:

---

<sup>11</sup> Ley de Educación del Estado de Colima. Última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 04-07-2015.

II. La alimentación, nutrición, salud, educación y recreación;

ARTÍCULO 11.- La educación que impartan la autoridad educativa estatal y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en cualquiera de sus tipos y niveles, tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.-...

VIII. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte, realizando acciones ante la autoridad correspondiente para que, por lo menos, se lleven a cabo tres sesiones de actividad física o deporte por semana, en cada una de las escuelas de educación básica, con absoluto respeto al interés superior del niño, derecho a la recreación, el derecho a la integridad física y el derecho a la participación;

ARTÍCULO 18.- Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el artículo anterior, son facultades de la autoridad educativa estatal:

I.-...

XX. Promover conjuntamente con la Secretaría de Salud, programas y acciones que fomenten en los directores de las instituciones educativas, maestros, padres de familia, encargados de los establecimientos escolares y especialmente en los educandos, una alimentación correcta, es decir, equilibrada, suficiente, completa, higiénica y variada, que junto con la práctica de actividad física mejore su crecimiento y desarrollo;

XXI. Promover y vigilar la aplicación de los lineamientos que para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de toda escuela expida la autoridad educativa federal, con la finalidad de fomentar en los educandos una alimentación saludable;

ARTÍCULO 89.- Para alcanzar la equidad en la educación la autoridad educativa estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias llevará a cabo las acciones siguientes:

XIV. Impulsará esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

## **LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES<sup>12</sup>**

### **Capítulo Quinto.**

#### **Del Derecho a la Igualdad Sustantiva.**

**Artículo 36.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Artículo 37.** Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

### **Capítulo Sexto.**

#### **Del Derecho a No ser Discriminado.**

---

<sup>12</sup> DECRETO por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Publicado DOF 04-12- 2014.

**Artículo 39.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

## **Capítulo Noveno.**

### **Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social.**

**Artículo 50.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

...

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

...

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad,...

## **Capítulo Décimo.**

### **Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad.**

**Artículo 53.** Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables.

## **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA<sup>13</sup>**

### **Artículo 1º.**

...

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

---

<sup>13</sup> Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima. Última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15-08-2015.

**Artículo 2º.** Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apego a los principios, normas y disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta Ley. Para tal efecto, deberán:

I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;

II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; y

III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

**Artículo 3º.** Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 40.** Las autoridades del Estado y de los Municipios, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

...

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

**Artículo 52.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. Establecer estrategias que favorezcan la reducción de la morbilidad y mortalidad en la niñez y adolescencia;

II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria a la salud, así como en las acciones preventivas y de promoción para el autocuidado de la salud;

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;

V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;

...

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

...

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos no planeados, higiene, medidas de prevención de adicciones, accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Estatal de Salud, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos se respetará el derecho a la privacidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 53.** Se deberá buscar garantizar el derecho a la seguridad social; asimismo, desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida, en coordinación con las autoridades federales.

## **LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA<sup>14</sup>**

**Artículo 58.-** Las adecuaciones presupuestarias...

...

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

**Artículo 85.-** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos...

II....

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

...

**Artículo 110.-** La Secretaría realizará...

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

...

**Artículo 111.-** La Secretaría y la Función Pública...

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

## **LEY DE COORDINACIÓN FISCAL<sup>15</sup>**

---

<sup>14</sup> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma publicada DOF 18-11-2015.

<sup>15</sup> Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma publicada DOF 11-08-2014.

## CAPITULO V

### De los Fondos de Aportaciones Federales

**Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiera a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

...

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

...

**Artículo 40.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

**Artículo 41.-** El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

**Artículo 48.** Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

...

**Artículo 49.** Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

### **LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33<sup>16</sup>**

---

<sup>16</sup> LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General.

## **CAPÍTULO I: Disposiciones Generales**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**CAPÍTULO II:** Información que se deberá reportar a través del Sistema del Formato Único: SECCIÓN I Aportaciones Federales

...

**OCTAVO.-** Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia, deberán:

I. Revisar la calidad de la información, y

II. Comunicar a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que, en su caso, existan, en términos de los Lineamientos.

## **LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2016- SNDIF<sup>17</sup>**

Dichos lineamientos se enmarcan en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad de los SEDIF. Su objetivo es establecer lineamientos programáticos para la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria. En el sentido más estricto, este documento, junto con los proyectos estatales anuales de los programas de la EIASA y las reglas de operación desarrolladas por cada SEDIF, pretenden dar respuesta a las preguntas básicas que definen una estrategia, en el marco del objetivo común de promover una alimentación correcta y la seguridad alimentaria de la población atendida: ¿Qué se va a otorgar? ¿A quién se va a otorgar? ¿Cómo se va a otorgar?

## **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA3-2013, PARA LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS DE RIESGO<sup>18</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

## **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN<sup>19</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

La presente norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores pública, social y privada, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, que ejercen actividades en materia de Orientación Alimentaria.

---

<sup>17</sup> Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2016, emitida por el SNDIF.

<sup>18</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Publicada DOF 11-11-2014

<sup>19</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación. Publicada DOF 22-01-2013.

## **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS<sup>20</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

## **NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA<sup>21</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

## **ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES<sup>22</sup>**

**Pilar 1. Salud Pública.** Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludables, campañas de educación, así como el monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.

**Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud:** Promoción de la alimentación correcta a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad).

La ingesta calórica elevada puede ser consecuencia de una o varias de las siguientes características de la dieta: consumo frecuente de alimentos con alta densidad energética, consumo de alimentos altos en contenidos de grasas o de azúcares y bajos en fibra y en contenido de agua; consumo frecuente de bebidas con aporte calórico y consumo de porciones grandes.

- Incentivar la eliminación gradual del azúcar, sodio, y grasas saturadas en alimentos.
- Incentivar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria.
- Incrementar el consumo diario de verduras, frutas y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.
- Mejorar la capacidad de toma de decisiones informada de la población sobre una alimentación correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud.
- Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos y hacer accesibles la disposición de alimentos procesados que se lo permitan.
- Promover huertos escolares y familiares de traspatio (Horticultura urbana).
- Promover masivamente la alimentación correcta, actividad física y el consumo de agua simple potable.

---

<sup>20</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicada DOF 01-03-2010.

<sup>21</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados- Información comercial y sanitaria. Publicada DOF 14-08-2014.

<sup>22</sup> Secretaría de Salud. Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

# **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL<sup>23</sup>**

## **TÍTULO I.**

### **DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO**

...

**Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto:

I. Establecer los lineamientos generales a que deberán sujetarse el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas del Sistema Educativo Nacional;

II. Dar a conocer los criterios nutrimentales de los alimentos y bebidas preparados y procesados que se deberán expender y distribuir en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, conforme al Anexo Único del presente Acuerdo, y

III. Destacar los tipos de alimentos y bebidas preparadas y procesadas que deberán prohibirse para su expendio y distribución en las escuelas del Sistema Educativo Nacional por no favorecer la salud de los estudiantes.

**Segundo.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único serán aplicables a todas las escuelas públicas y particulares del Sistema Educativo Nacional en las cuales se expendan y distribuyan alimentos y bebidas preparados y procesados.

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **Condiciones higiénicas de los lugares de preparación**

**Octavo.-** Los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas, se sujetarán a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **Limpieza en la preparación de alimentos y bebidas**

**Noveno.-** Las personas encargadas de preparar alimentos y bebidas para su expendio en los establecimientos de consumo escolar, se sujetarán a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación", y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

### **ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS INCORPORAR PERSPECTIVA DE GÉNERO EN REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FEDERALES<sup>24</sup>**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2016 por el Instituto Nacional de las Mujeres, en particular el contenido del Capítulo II, mismo que refiere:

#### **Capítulo II**

##### **De la perspectiva de género**

---

<sup>23</sup> Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado DOF 16-05-2014.

<sup>24</sup> Acuerdo que emite los lineamientos incorporar perspectiva de género en reglas de operación de programas presupuestarios federales. Publicado DOF 29-06-2016.

**Cuarto.** La perspectiva de género deberá incorporarse en las reglas de operación de los programas federales, con el propósito de contribuir a que las Mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en los programas federales sujetos a reglas de operación, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) que aceleren el logro de la igualdad en el ejercicio pleno de todos los derechos de las Mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social.

**Quinto.** Además de cumplir con las disposiciones establecidas en la LFPRH, los elementos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tomarán en consideración en las reglas de operación para incorporar la perspectiva de género son los siguientes:

<b>Estructura de las Reglas de Operación</b>
<b>Introducción</b>
<p>En la introducción se debe presentar el diagnóstico de la problemática que atiende el programa, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Las tendencias históricas y la importancia de su atención para el desarrollo del país. Este diagnóstico deberá exponer la situación específica de Mujeres y Hombres e identificar las brechas de desigualdad, cuando existan.</li> <li>2) El diagnóstico debe incluir características sociodemográficas de la población objetivo, con estadísticas desagregadas por sexo cuando proceda, que ilustren la situación de las Mujeres en la problemática que atiende el programa, considerando que existen desigualdades por razones de género que pueden crear distintas necesidades de atención entre Mujeres y Hombres.</li> <li>3) Establecer la alineación del programa presupuestario con el marco internacional de los derechos de las Mujeres (CEDAW, Plataforma de Acción de Beijing y Convención de Belém do Pará), el eje transversal de igualdad de género, con el PND 2013-2018, el PROIGUALDAD y el eje transversal de género en los programas sectoriales.</li> </ol>

<b>Objetivos</b>
<b>General</b>
El objetivo general debe incluir en el propósito del programa, el impacto económico o social que tendrá el programa en la población, considerando las diferencias y desigualdades entre Mujeres y Hombres.
<b>Específicos</b>
Los objetivos específicos del programa deben orientarse a un resultado directo a ser logrado, en términos de igualdad entre Mujeres y Hombres.
<b>Lineamientos</b>
<b>Cobertura</b>
<p>Describir el ámbito geográfico de aplicación del programa: nacional, regional o estatal. Indicará en su caso, las características de las regiones, municipios y localidades que abarca.</p> <p>De conformidad con la Observación número 35 del Comité de la CEDAW a los informes 6 y 7 de México 2011, incluir en la descripción de la cobertura el tipo de población a la que se dirige el programa, en especial visibilizar a las Mujeres (Mujeres urbanas, Mujeres rurales, Mujeres indígenas, Mujeres discapacitadas, Mujeres inmigrantes, etc., cuando proceda).</p>
<b>Población objetivo</b>
<p>La descripción de la población a la que va dirigido el programa (personas, organizaciones, empresas, etc.), deberá incluir las características diferenciadas por sexo.</p> <p>De conformidad con la Observación número 35 del Comité de la CEDAW a los informes 6 y 7 de México 2011, explicitar en la descripción si el programa pretende incluir Mujeres urbanas, y/o Mujeres rurales y/o Mujeres indígenas y/o Mujeres discapacitadas, y/o Mujeres inmigrantes, etc., cuando proceda.</p>

<b>Requisitos</b>
<p>Atendiendo al artículo 77 de la LFPRH, que señala: “sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar las solicitudes y acreditar si (la persona o institución) cumple con los criterios de elegibilidad”, y de conformidad con los artículos 5, fracciones I y V, de la LGIMH, y 4 de la CEDAW que establecen que las Acciones Afirmativas son el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la equidad sustantiva entre las Mujeres y los Hombres para garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios, se propone lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No adicionar requisitos a las Mujeres para sustituir documentos o requisitos que no pueden presentar por no tener acceso a las instituciones y a los requisitos de propiedad.</li> <li>2) En cuanto a los requisitos de demostrar propiedades, es importante señalar que una de las discriminaciones más significativas que afectan a las Mujeres es el derecho a la herencia y la propiedad, por lo que al solicitar demostrar la propiedad de la tierra o de los predios o vivienda, se les limita el acceso a los servicios y productos del programa, por lo que es importante revisar las condiciones en las cuales se dan los subsidios y, en caso necesario, eximir a las Mujeres de presentar dichos documentos o sustituirlos por otros alternativos más accesibles.</li> </ol>
<b>Procedimiento de selección</b>

Revisar que los procesos de selección no excluyan la participación de las Mujeres en el programa. Asimismo, se podrán incorporar acciones afirmativas para promover el acceso de las Mujeres a los bienes y servicios del programa.

Se recomienda:

- 1) Identificar claramente las solicitudes presentadas por las Mujeres y por los Hombres.
- 2) Se pueden aplicar acciones afirmativas como:
  - a. Asignar mayor puntuación a las solicitantes Mujeres u organizaciones de Mujeres, con respecto a los Hombres.
  - b. Definir, del total de los recursos, un porcentaje específico (cuota) para las Mujeres.
  - c. Dar prioridad a las solicitudes de Mujeres.

Lo anterior, con fundamento en el artículos 5, fracciones I y V, de la LGIMH, y 4 de la CEDAW que establecen que las Acciones Afirmativas son el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la equidad sustantiva entre las Mujeres y los Hombres para garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios.

### **Características de los apoyos**

Aplicar medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para que las Mujeres puedan participar en los programas en igualdad de condiciones que los Hombres, de conformidad con el artículo 5, fracciones I y V, de la LGIMH, y 4 de la CEDAW. Entre otras medidas se recomienda:

- 1) Asegurar que los apoyos que reciben las Mujeres, no sean menores a los que reciben los Hombres.
- 2) Solicitar a las Mujeres y a las organizaciones de Mujeres aportes de contraparte menores que los solicitados a los varones, sus organizaciones u organizaciones mixtas.
- 3) Establecer apoyos adicionales como son espacios de cuidado para las hijas e hijos de las participantes de los proyectos.
- 4) Apoyos específicos y especiales para la asesoría y el desarrollo de capacidades.
- 5) Apoyos que faciliten el acceso de las Mujeres a las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs).
- 6) Asegurar que los apoyos en especie (reuniones, eventos de desarrollo de capacidades, talleres, pláticas, despensas etc.) se realicen en los espacios y en los horarios que garanticen la participación de las Mujeres.

### **Participantes**

#### **Instancias participantes**

Los criterios para integrar las distintas instancias consultivas, normativas o de participación colegiada deberán incluir a instancias especializadas en materia de género y de igualdad entre Mujeres y Hombres.

#### **Coordinación interinstitucional**

Se fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación con otros programas del mismo o distinto sector de la administración pública federal, para asegurar la complementariedad de acciones o proyectos y evitar la duplicidad de los apoyos.

Las acciones de coordinación institucional deberán potenciar el impacto de los recursos en la vida de las Mujeres, fortalecer su participación, su empoderamiento, ampliar la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

### **Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el fin de alcanzar el logro de los resultados para mejorar las condiciones de vida de la población y en especial de las Mujeres, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia de la ejecución de los recursos, se realizarán evaluaciones, mismas que se complementarán con el monitoreo constante de acciones y metas alcanzadas para consolidar la metodología de presupuestación por resultado, para ello se solicita

#### **Interna**

- 1) Tener un registro de todas las solicitudes que no alcanzaron la elegibilidad, para identificar los obstáculos específicos que tienen las Mujeres para acceder a los servicios y bienes del programa.
- 2) Incorporar indicadores de género.
- 3) Incorporar en todos los indicadores la perspectiva de género.
- 4) El instructivo, los formatos y los indicadores y todos los instrumentos para el monitoreo y la evaluación, deben estar redactados en lenguaje incluyente, deben tener la información desagregada por sexo cuando proceda y deben tener perspectiva de género.

#### **Externa**

Las instancias que realizan las evaluaciones externas deben tener las capacidades técnicas y profesionales para incorporar el enfoque de género en las evaluaciones.

Asimismo las evaluaciones deben contener como mínimo:

- 1) La cantidad de Mujeres apoyadas por el programa.
- 2) Evaluación diferenciada por sexo, ya sea por personas o por organizaciones y proporción de participación de las Mujeres.
- 3) Definición de indicadores de género y metas con perspectiva de género.
- 4) Identificación de los obstáculos que encuentran las Mujeres para acceder a los bienes y servicios de programa.

- 5) Registro de buenas prácticas en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres.  
 6) Recomendaciones dirigidas a mejorar los programas desde la perspectiva de género.

**Transparencia**

**Difusión**

Para garantizar la transparencia de la información, la difusión tendrá que incorporar explícitamente cómo contribuye a promover el acceso igualitario entre Mujeres y Hombres a los beneficios del programa.  
 Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se recomienda que las reglas de operación, los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del Programa, así como los resultados de las evaluaciones y el padrón de la población beneficiaria, estén disponibles en medios accesibles tanto para las Mujeres como para los Hombres, en especial la divulgación de las convocatorias, por lo que, además de difundir en los medios convencionales –como el Diario Oficial de la Federación, el portal de obligaciones de Transparencia y la página web de la institución convocante– se difunda por otros medios alternativos, en especial a través de las radioemisoras que tengan audiencia en los territorios de cobertura del programa (radio comunitarias, radios de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, radios comerciales de alcance local, etc.), perifoneos, pinta de bardas, etc.

**NORMATIVIDAD DE REFERENCIA APLICABLE A INSUMOS ALIMENTARIOS**

<b>Normatividad General y Normas Oficiales Mexicanas</b>	
Ley general de Salud.	NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud.	NOM-084-SCFI-1994. Información comercial – especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.	NOM-086-SSA1-1994. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.
NOM-002-SCFI-2011. Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación.	NOM-130-SSA1-1995. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
NOM-008-SCFI-2002. Sistema general de unidades de medida.	NOM-131-SSA1-2012. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
NOM-014-SSA3-2013. Para la asistencia social alimentaria en grupos de riesgo.	NOM-155-SCFI-2012. Leche-Denominaciones, Especificaciones fisicoquímicas. Información comercial. Métodos de prueba.
NOM-030-SCFI-2006.- Información comercial-declaración de cantidad en la etiqueta-especificaciones.	NOM-159-SSA1-1996. Bienes y Servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
NOM-043-SSA2-2012. -Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.	NOM-183-SCFI-2012. Producto Lácteo y Producto Lácteo Combinado-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

<b>Normas Mexicanas</b>	
NMX-FF-038-SCFI-2013. Productos alimenticios no industrializados para consumo humano-Fabáceas – Frijol ( <i>Phaseolus vulgaris</i> L.)–Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-F-376-S-1980. Galletas marías.
NMX-F-046-S-1980. Harina de maíz nixtamalizado	NMX-F-378-S-1980.- Frijol precocido deshidratado
NMX-F-050-SCFI-2013. Alimentos- Aceite comestible puro de girasol alto y medio ácido oleico – especificaciones	NMX-F-379-S-1980.-Galletas de animalitos.
NMX-F-109-SCFI-2014. Alimentos-Aceite de oliva-Especificaciones	NMX-F-414-1982. Alimentos para humanos. Champiñones envasados.

NMX-F-121-1982. Alimentos para humanos-Envasados-Chiles jalapeños o serranos en vinagre o escabeche.	NMX-F-417-1982. Productos alimenticios para uso humano. Granos enteros de elote envasados.
NMX-F-160-1982. Harina de arroz.	NMX-F-419-1982. Productos alimenticios para uso humano. Ejotes envasados.
NMX-F-161-SCFI-2013. Alimentos- Aceite comestible puro de cártamo-especificaciones.	NMX-F-423-1982. Productos alimenticios para uso humano. Espárragos envasados.
NMX-F-179-SCFI-2001. Productos de la pesca - Sardinias y pescados similares enlatados – especificaciones.	NMX-F-451-1983.-Alimentos-Nopales envasados
NMX-F-220-SCFI-2011. Productos de la Pesca-Productos Alimenticios para Consumo Humano-Pesca-Atunes y Pescados Similares enlatados en Aceite-Especificaciones.	NMX-F-475-SCFI-2011. Alimentos-Aceite comestible puro de canola-Especificaciones.
NMX-F-223-SCFI-2011. Alimentos-Aceite vegetal comestible – especificaciones.	NMX-F-478-NORMEX-2005. Alimentos-Frijoles envasados-Especificaciones y métodos de prueba.
NMX-F-252-SCFI-2011. Alimentos-Aceite comestible puro de soya – especificaciones.	NMX-F-521-1992. Alimentos-Productos de panificación-Clasificación y definiciones.
NMX-F-330-S-1979-Huevo entero deshidratado o en polvo.	NMX-F-524-SCFI-2011. Productos de la pesca-Atún empacado en envases flexibles retortables-Especificaciones.
NMX-F-289-NORMEX-2014. Alimentos-Hojuela de avena-Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-F-609-NORMEX-2002. Alimentos-Uva pasa-Especificaciones y métodos de prueba.

<b>Normas Mexicanas y Métodos de prueba</b>	
NOM-092-SSA1-1994. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.
NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	NOM-210-SSA1-2014. Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. DOF 26-06-2015. (Entra en vigor el 23-12-2015 y cancelará a diferentes normas de métodos de prueba).
NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	NMX-F-607-NORMEX-2013. Alimentos-Determinación de Cenizas en Alimentos- Métodos de Prueba.
NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	NMX-F-608-NORMEX-2011. Alimentos-Determinación de proteínas en Alimentos- Método de ensayo (Prueba)
NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	NMX-F-613-NORMEX-2003.-Alimentos-Determinación de fibra cruda en alimentos-Método de prueba.
NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos.	NMX-F-615-NORMEX-2004 Alimentos-Determinación de extracto etéreo (Método Soxhlet) en alimentos- Método de prueba.
NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.	NMX-F-618-NORMEX-2006-Alimentos-Manejo higiénico de alimentos preparados en establecimientos fijos.
NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	

<b>Organismos Internacionales</b>	
CODEX STAN 67-1981.-Norma del CODEX para las uvas pasas.	CODEX STAN 198-1995.-Norma del CODEX para el arroz.
CODEX STAN 70-1981.- Norma del CODEX para el atún y el bonito en conserva.	CODEX STAN 201-1995.-Norma del CODEX para la avena.
CODEX STAN 171-1989.-Norma del CODEX para determinadas legumbres.	CODEX - STAN 210-1999.Norma del CODEX para aceites vegetales. Especificados.

CODEX STAN 175-1989.-Norma del CODEX para productos proteínicos de soja (PPS).	ISO 22000:2005. Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria
CODEX STAN 193-295.- Norma general del CODEX para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos.	

#### **4.- Glosario**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Alimentación Correcta:** La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
- Estructuración de menús saludables.
- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
- Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.
- Este concepto considera que los insumos alimentarios:
- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
- Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
- Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

**Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

**Comunidad:** Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores, económicos, sociales, religiosos, e históricos.

**Dotación:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta.

**EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

**Elaborar:** Establecer criterios que ayudan a valorar de forma sistemática las actividades realizadas.

**ENHINA:** Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria.

**Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios/as, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

**Estado de nutrición:** circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

**Evaluación de Impacto:** Evaluación de resultados que miden el efecto neto a largo plazo, atribuible a un modelo de intervención.

**Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestario.

**Fomento a la producción de alimentos:** Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.

**Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológico, geológico y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

**Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos.

**Ingesta:** Introducción de alimentos al aparato digestivo a través de la boca.

**Inocuidad:** Condiciones y prácticas que perseveran la calidad de los alimentos para prevenir su contaminación.

**Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

**Marginación social:** Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

**Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

**Niñas y niños:** Personas hasta 12 años incompletos.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de las y los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

**Personal de salud:** Recursos humanos de los establecimientos de salud, que realizan acciones de educación, prevención, atención a la salud y rehabilitación, así como de apoyo y de participación social.

**Población atendida:** Número de beneficiarios/as efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (1 año).

**Población objetivo:** Número de beneficiarios/as identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

**Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

**Seguimiento y Vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

**Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SE:** Secretaría de Educación.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

**SIIA:** Sistema de información de Inseguridad Alimentaria.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

**SSA:** Secretaría de Salud y Bienestar Social.

**Tarjeta de control:** Herramienta que facilita el control de datos del beneficiario/a.

**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

## **5.- Objetivos**

### **Objetivo General**

Contribuir a la seguridad alimentaria de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

### **Objetivos Específicos**

- Mejorar el estado nutricional de la población vulnerable, contribuyendo a promover una alimentación de calidad para la población beneficiada.
- Asegurar la calidad higiénica y nutricia de los insumos que conforman el apoyo alimentario.
- Aumentar la participación de las y los beneficiarios mediante los comités de apoyo.
- Establecer convenios interinstitucionales con los SMDIF.
- Programar y desarrollar acciones de orientación alimentaria.
- Promover acciones de participación comunitaria mediante la ejecución de huertos de traspatio y talleres culinarios.
- Focalizar los apoyos alimentarios a las personas que se encuentran en situación vulnerable en zonas con alto y muy alto grado de marginación.

## **6.- Lineamientos generales**

### **SEDIF**

1. Diseñar y determinar los insumos del apoyo alimentario con base a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASA y las necesidades de la población a beneficiar.
2. Adquirir los insumos del apoyo alimentario, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.
3. Informar al SMDIF el calendario de entregas del apoyo alimentario, para que se distribuyan a las y los beneficiarios en tiempo y forma.
4. Entregar el apoyo alimentario al SMDIF, para que estos lo distribuyan a las y los beneficiarios de acuerdo al calendario estipulado. El proveedor deberá entregar los apoyos alimentarios alimentarias directamente en el SMDIF.
5. Requerir a los proveedores del apoyo alimentario, análisis de laboratorio (microbiológicos, fisicoquímicos y toxicológicos) cada 6 meses.
6. Capacitar al personal del SMDIF sobre sus obligaciones, derechos y operatividad referente al programa.
7. En coordinación con el SMDIF, capacitar a los comités de apoyo para aumentar la participación y mejorar la operatividad del programa.

8. Supervisar la correcta focalización para la entrega de apoyos en base a las localidades con alto y muy alto grado de marginación.
9. Brindar orientaciones alimentarias y talleres culinarios a la población que se beneficia.
10. Programar y realizar visitas de seguimiento a los domicilios de la población beneficiada aleatoriamente del programa así como también a los SMDIF, para verificar la operatividad del programa.
11. Vigilar la entrega adecuada y oportuna del apoyo alimentario a la población que se beneficia por parte del SMDIF.
12. Implementar, promover y dar seguimiento a la producción de alimentos mediante los huertos de traspatio.
13. Elaborar el Plan Estatal Anual (PEA), Informe Parcial del Plan Estatal Anual (IPEA), Convenios con los SMDIF y Reglas de Operación Alimentaria (ROA).

#### **SMDIF**

1. Recibir al proveedor del SEDIF el apoyo alimentario, en las fechas señaladas. En caso de que los apoyos alimentarios sean entregados con cualquier anomalía, el SMDIF deberá reportarlo por escrito inmediatamente al SEDIF.
2. Recepción, almacenamiento y distribución del apoyo alimentario en apego a los criterios establecidos en el manual de aseguramiento de la calidad y la NOM-251-SSA1-2010.
3. Realizar una calendarización de las entregas mensuales de los apoyos alimentarios e informar al SEDIF y a la población que se beneficia las fechas de entrega del apoyo alimentario.
4. Entregar el apoyo alimentario mensualmente a la población que se beneficia, a más tardar la última semana de cada mes y de la siguiente manera:

#### **Entregas Masivas**

- Deberán realizarse en los SMDIF, en las unidades de salud del municipio u otros espacios públicos adecuados para la entrega.
- Impartir a los beneficiarios la Orientación Alimentaria.
- Realizar Activación Física.
- Registrar en la tarjeta de control los datos requeridos.
- Entregar el apoyo alimentario.
- Recaudar la cuota de recuperación.
- Informar la fecha de la próxima entrega.

#### **En domicilios particulares**

- Entregar el apoyo alimentario en el domicilio particular en caso de imposibilidad justificada del beneficiario o beneficiaria para acudir a recogerla.
5. Informar al beneficiario/a que el apoyo alimentario le será otorgado sólo durante un año o de acuerdo a la situación de cada persona.
  6. Reintegrar al departamento de contabilidad del SEDIF la cuota de recuperación en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al de entrega.
  7. Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo al programa conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

8. Detectar y dar atención a las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa.
9. Elaborar y entregar el padrón y resumen de beneficiarios/as con requerimientos establecidos por el SEDIF.
10. Integrar el expediente de cada beneficiario/a con los siguientes documentos:
  - ENHINA aplicada, el Cuestionario único de Información Socioeconómica (CUIIS), el cual es remitido por el SEDIF a principios de cada año fiscal.
  - Credencial de elector.
  - CURP de todos los miembros de familia.
  - Comprobante de domicilio.
11. Asignar tarjeta de control de la entrega de apoyo a beneficiarios y beneficiarias con sus datos personales. Llenar las tarjetas de control del beneficiario/a con los datos correspondientes a máquina o computadora y entregarlas al SEDIF en la fecha establecida.
12. Informar de las altas y bajas de las y los beneficiarios al SEDIF, mediante oficio.
13. Aplicar al 100% de la población que se beneficia su ENHINA y registrarlas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA).
14. Aplicar al 100% de la población que se beneficia la CUIIS mencionada en el punto 10, así como su registro en el Sistema de Focalización para el Desarrollo (SIFODE).
15. Impartir talleres y cursos culinarios a las y los beneficiarios para el aprovechamiento del apoyo alimentario.
16. Promover la participación social, mediante la conformación de comités entre la población beneficiada, para la vigilancia del apoyo alimentario; conservando y entregando al SEDIF evidencia física y documental de ello.
17. Implementar, promover y dar seguimiento a la producción de alimentos mediante los huertos de traspatio.
18. En caso de que el SEDIF canalice a alguna persona con inseguridad alimentaria de las localidades prioritarias, incluirlo en el padrón para que sea beneficiado/a.
19. Realizar visitas de seguimiento a las y los beneficiarios para verificar la operatividad del programa.

#### 6.1.- Cobertura

El apoyo alimentario del programa se otorga en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios. Para el año 2017, se tiene programado la siguiente cobertura:

<b>Municipio</b>	<b>Total de beneficiarios/as programados 2017</b>
Armería	370
Colima	580
Comala	230
Coquimatlán	230
Cuauhtémoc	230
Ixtlahuacán	200
Manzanillo	580
Minatitlán	230
Tecomán	300

Villa de Álvarez	300
<b>Total</b>	<b>3,250</b>

## 6.2.- Población objetivo

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

## 6.3.- Características de los apoyos

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF a través de personal especialista en nutrición, de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar y en apego a los lineamientos de la EIASA vigente, así como, a la NOM-014-SSA-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo y la NOM-043-SSA-2012 para Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. El apoyo alimentario considera Criterios de Calidad Nutricia y deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos, y por uno o más alimentos complementarios:

- Incluir 4 o más alimentos básicos que formen parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios.
- Incluir cuando menos 2 de los tres grupos de alimentos referidos en la NOM-043-SSA-2012 (Verduras y Frutas; Cereales; y Leguminosas y Alimentos de Origen Animal).
- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Incluir al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.
- En caso de incluir un complemento, éste no deberá contener azúcares ni edulcorantes entre sus primeros tres ingredientes.

### Especificaciones:

La verdura envasada deberá proporcionarse entera o en trozos y el sodio no deberá exceder el máximo permitido por porción de 100g (400mg). Las pulpas, tanto de verduras como de frutas, así como las barras de fruta deshidratada y el aceite no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

### 6.3.1.- Criterios de selección para los insumos alimentarios.

- El SEDIF deberá adquirir el apoyo alimentario para los 10 SMDIF, de acuerdo a los procedimientos de Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima con la finalidad de cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y obtener mejor precio.
- Los proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad en la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de cada apoyo alimentario de acuerdo al manual de proveedores emitido por el SEDIF y a la NOM-251-SSA1-2009 de Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas u suplementos alimenticios. Y la NOM-043-SSA-2012 para Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.; así como respetar los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASA vigente.
- Para asegurar que el insumo que se adquiere cumpla con las especificaciones técnicas de calidad, se deben realizar análisis físico-químicos, microbiológicos y bromatológicos, de los insumos por lo menos dos veces al año, en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), por lo cual es necesario que el proveedor entregue de forma gratuita una muestra del producto en la cantidad, lugar y fechas designadas; el costo de los análisis será pagado por el proveedor, por lo que es necesario establecerlo dentro del contrato. Los análisis a realizar son los siguientes, los cuales dependerán del producto y sus características o propiedades:

<b>Microbiológicas</b>	<b>Fisicoquímicas</b>	<b>Toxicológicas</b>
Coliformes totales	Peso y tamaño	Índice de peróxidos

Mohos y levaduras	Grano entero	Aflatoxinas
Mesófilos aerobios	Contenido neto	Enterotoxinasestafilococcica
Mesofílicos anaerobios	Materia extraña	Arsénico
Termofílicos aerobios	Masa drenada	Cadmio
Escherichiacoli	Humedad	Estaño
Salmonela spp	Proteína	Histamina
Staphylococcusaereus	Perfil de lípidos	Mercurio
Microbiológicas	Grasa	Plomo
Coliformes totales	Caseína	
Mohos y levaduras	Grasa butírica	
Mesófilos aerobios	Esteroles	
	Fibra	
	Vitaminas y minerales	
	Sodio	
	Tiempo de cocción	

### 6.3.2.- Tipo de apoyo

El apoyo alimentario consiste en la entrega mensual de un costal que contiene:

- 1 kg de frijol.
- 1 kg de arroz.
- 1 kg de harina de maíz nixtamalizado.
- 500 g de lenteja.
- 500 g de avena
- 250 g de pasitas.
- 3 latas de ensalada de legumbres de 220 g c/u.
- 3 latas de atún en agua de 140 g

### 6.3.3.- Importe del apoyo

Cada persona que es beneficiada aportará la cantidad de \$9.00 (nueve pesos 00/100 MN) como cuota de recuperación, misma que se utilizará para el fortalecimiento del programa. Se podrá exentar el pago de la cuota de recuperación cuando la o el beneficiario/a no esté en condiciones de cubrirla, una vez que el estudio socioeconómico aplicado por el SMDIF o SEDIF avale tal hecho.

### 6.4.- Beneficiarios

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores, jornaleros y personas vulnerables por ingresos.

#### 6.4.1.- Criterios de selección para población objetivo

- Los beneficiarios deberán estar registrados en el Sistema de Focalización de Desarrollo.
- Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, con inseguridad alimentaria.
- Personas que viven en zona de alta y muy alta marginación.
- En condiciones de riesgo y afectadas por desastres.
- Mujeres embarazadas y lactantes con desnutrición o riesgo de padecerla.

- Personas con alguna discapacidad mental o física.
- Adultos mayores en situación de abandono sin seguridad social.
- Jefas y jefes de familia que perciban menos de dos salarios mínimos.
- Jornaleros agrícolas.
- Personas vulnerables por ingresos.
- Personas en condiciones de emergencia y afectadas por desastres.

#### 6.4.1.1.- Elegibilidad (requisitos y restricciones)

- Presentar la documentación personal completa y vigente requerida por el programa.
- Que la aplicación de la ENHINA y el resultado de la captura en el SIIA muestre niveles de inseguridad alimentaria en la persona solicitante.
- Que la aplicación de la CUIS y los resultados de la captura en el SIFODE, muestre necesidades de apoyo alimentario en la persona solicitante.
- No ser beneficiario/a de otros apoyos alimentarios.
- No podrá ser beneficiario/a quién reciba más de 3 salarios mínimos.

#### 6.4.1.2.- Métodos y/o procedimientos de selección

Las Reglas de Operación son publicadas en el Periódico Oficial de estado de Colima, con el propósito de que el programa opere bajo los lineamientos establecidos por la ley, así como facilitar el acceso a la información. Para acceder al programa es obligatoria la aplicación de la ENHINA y la captura de la información en el SIIA, lo cual respalda la correcta focalización del apoyo en los planteles beneficiados.

El SMDIF cuenta con un padrón de beneficiarios/as, el cual se envía al SEDIF para fines legales y de transparencia. El SEDIF realiza visitas de seguimiento para verificar la correcta focalización de los apoyos alimentarios.

El comité de participación social es el medio para la vigilancia del apoyo alimentario y las actividades del programa, lo que permitirá que los demás beneficiarios/as y población en general accedan a la información de los beneficios del programa. Además, reportará al SEDIF, SMDIF o a la autoridad correspondiente sobre alguna anomalía en el programa o incumplimiento de sus lineamientos.

#### 6.4.2.- Derechos y obligaciones

##### **Derechos**

- Recibir mensualmente un apoyo alimentario que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASA y estipulada en el tipo de apoyo.
- Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo.
- Acceder a actividades complementarias para el fortalecimiento del programa como talleres nutricionales y/o cursos culinarios.
- Recibir orientación alimentaria con evaluaciones previas de conocimientos antes y después; de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar Orientación.
  - Alimentación en las etapas de la vida
  - Lactancia Materna y Alimentación Complementaria

- El Plato del Bien Comer
  - Incluye frutas y verduras en cada comida
  - Consumo cereales y leguminosas
  - Consumo de Agua Simple
  - Porciones adecuadas
  - Importancia de la Dotación Alimentaria
  - Importancia de la Actividad Física
  - 15 Mensajes Básicos de la Alimentación
  - Bájale a la sal
  - Rescatando la Cultura Alimentaria
- Recibir pláticas de aseguramiento de la calidad alimentaria de acuerdo a la NOM-251-ssa1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con la finalidad de asegurar la calidad de los insumos desde la selección, hasta su consumo y evitar que lleguen en mal estado a las y los beneficiarios.
    - Características en la recepción de insumos.
    - Almacenamiento de alimentos e insumos.
    - Medidas de seguridad en el comedor.
    - Manejo higiénico de los alimentos e insumos.

#### **Obligaciones**

- Entregar la información y documentación correspondiente.
- Acudir personalmente a recibir la dotación alimentaria cada mes.
- Firmar de recibido su tarjeta de control.
- Asistir y participar en las pláticas de orientación alimentaria y salud.
- Hacer buen uso de la dotación alimentaria.
- Aportar la cuota de recuperación.
- Informar si es beneficiario/a de otros programas alimentarios federales, estatales o municipales.
- Informar oportunamente cambio de domicilio.
- Formar un comité de participación social e involucrarse en las actividades correspondientes.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

#### **6.4.3.- Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos**

- Hacer uso ilegal del apoyo alimentario, venderlo o utilizarlo para fines políticos y/o personales.

- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa SMDIF.
- Que el SMDIF no informe a tiempo las altas y bajas del padrón, informes y resumen de beneficiarios al SEDIF.
- Cuando el beneficiario/a no acuda a recibir la dotación alimentaria en tres ocasiones consecutivas sin previa justificación, o cambia de domicilio sin informar oportunamente al SMDIF, el apoyo se suspenderá definitivamente.
- Se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

#### 6.4.4.- Servicios y acciones complementarias

##### **Capacitación a beneficiarios/as.**

Las capacitaciones a las y los beneficiarios son realizadas por parte del SMDIF en coordinación con el SEDIF, de acuerdo a las necesidades y problemáticas específicas. También con el propósito de rescatar la cultura alimentaria y promover la alimentación de calidad, el SMDIF y SEDIF imparten cursos de orientación culinaria, talleres de nutrición y asesoría nutricional.

##### **Producción de alimentos**

En coordinación con los SMDIF se realiza la implementación y asesoría para la creación de huertos, con el objetivo de promover la producción de alimentos nutritivos para el autoconsumo, en especial verduras y frutas para enriquecer su alimentación.

##### **Desarrollo comunitario**

A quienes beneficiamos deberán realizar actividades de desarrollo comunitario en beneficio de su comunidad.

##### **Orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad**

Las y los beneficiarios reciben orientaciones alimentarias de acuerdo sus necesidades, a la región y grupos de riesgo al que pertenezcan con el objetivo de que la información impacte de manera eficaz contribuyendo a la mejora de la calidad nutricia del beneficiario/a y su seguridad alimentaria, así como platicas de aseguramiento de la calidad con el objetivo de que los insumos que reciben y preparan para su familia, sean inocuos y de calidad. Se hace referencia a las normas oficiales mexicanas NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y la NOM-043-SSA2-2012 para Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

##### **Aseguramiento de la calidad alimentaria**

Se implementarán mecanismos de Aseguramiento de la Calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar, además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario. Dichos mecanismos deben contribuir a la seguridad alimentaria, por medio de la responsabilidad compartida de todas las personas involucradas, para asegurar que los riesgos de contaminación del apoyo alimentario sean mínimos y que sea apto para su consumo. Adicionalmente, las y los beneficiarios recibirán asesorías en el tema para implementarlos en el programa y replicarlos en sus hogares.

##### **Producción de alimentos**

En coordinación con los SMDIF se realiza la implementación y asesoría para la creación de huertos, con el objetivo de promover la producción de alimentos nutritivos para el autoconsumo, en especial verduras y frutas para enriquecer su alimentación

#### **7.- Lineamientos específicos**

El Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, se rige por los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2017). Dichos lineamientos se enmarcan en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y

Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad de los SEDIF. Su objetivo es establecer lineamientos programáticos para la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria. En el sentido más estricto, este documento, junto con los proyectos estatales anuales de los programas de la EIASA y las reglas de operación desarrolladas por cada SEDIF, pretenden dar respuesta a las preguntas básicas que definen una estrategia, en el marco del objetivo común de promover una alimentación correcta y la seguridad alimentaria de la población atendida: ¿Qué se va a otorgar? ¿A quién se va a otorgar? ¿Cómo se va a otorgar?

#### 7.1.- Coordinación institucional

La operatividad de los programas requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, estableciéndose la coordinación directa con el SNDIF, SMDIF, SSA, SAGARPA y SEDESOL, cada una de ellas participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

**SNDIF:** El Sistema Nacional diseñará las políticas públicas, para la operación de programas, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

**SMDIF:** Los Sistemas Municipales son las instancias responsables de la ejecución operativa del programa.

**SSA:** Su intervención consiste en brindar pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad a mamás y papas, apoya en el proceso del peso y talla y valoraciones médicas y nutricionales personalizadas, que favorecen al tratamiento adecuado para la recuperación nutricional de niñas y niños beneficiarios con el programa de las comunidades donde cuentan con centros de salud.

**SAGARPA:** Su Intervención consiste en brindar asesoría técnica-práctica con personal especializado a familias de hogares beneficiarios para el establecimiento de huertos e invernaderos de traspatio para la producción de alimentos.

**SEDESOL:** Fortalece con acciones y programas en beneficio de las personas con inseguridad alimentaria. Se tiene coordinación para dar atención a las personas con inseguridad alimentaria, ubicadas en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia de la Cruzada Nacional Contra el Hambre. Realiza el cruce de padrones para mejorar la focalización de los apoyos alimentarios en el Estado.

##### 7.1.1.- Instancia ejecutora

Atendiendo las políticas y lineamientos de la EIASA emitidos por el SNDIF el SEDIF capacita, orienta y asesora al personal operativo de los SMDIF y población beneficiaria. Para el programa de AASV es el proveedor contratado por el SEDIF quien entrega los apoyos alimentarios a los SMDIF y estos a su vez bajo una calendarización mensual hacen llegar los apoyos a las familias beneficiarias.

##### 7.1.2.- Instancia(s) normativa (s)

El SNDIF es la instancia que establece los lineamientos de Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) mediante la cual se operan los programas alimentarios a nivel estatal. En base a la EIASA el SEDIF elabora las Reglas de Operación.

##### 7.1.3.- Instancia(s) control y vigilancia

- Auditoría Superior de la Federación.
- Auditoría Superior del Estado.
- Contraloría de Gobierno del Estado.
- SEDIF: La Dirección del Sistema Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios.

## **8.- Mecánica de Operación**

El SEDIF indica las líneas de acciones conforme lo marca la EIASA en la operatividad de los programas a los SMDIF y en coordinación se dan a conocer a nivel estatal a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las localidades identificadas a atender.

### 8.1.- Difusión, promoción y ejecución

Difusión: Promoción de mensajes sobre la alimentación correcta y problemas de salud pública, así como su importancia en la población beneficiaria, además de acciones de desarrollo comunitario.

Promoción: Participación en programas televisivos y de radio, redes sociales, elaboración de trípticos, carteles colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias (planteles escolares y comedores comunitarios).

Ejecución: De acuerdo a lo establecido en las Reglas de operación de los programas alimentarios.

#### 8.1.1.- Operación (propia del programa)

Los procesos de los programas permiten alcanzar sus objetivos y cumplir sus metas llegando a la población vulnerable.

La EIASA determina cuatro instancias responsables:

1. SEDIF a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, responsable de distribuir el recurso y normar la correcta aplicación mediante el Índice de vulnerabilidad del Estado, como se marca en las reglas de operación.
2. SMDIF son los responsables de la operatividad de los programas en su municipio, quién orienta y replica las acciones del SEDIF.
3. Los Comités de participación social (contralor) quienes vigilan la implementación de los programas en su comunidad.
4. Las y los Beneficiarios que reciben y comprueban la entrega y calidad de los apoyos alimentarios.

#### 8.1.2.- Comités

El comité estará conformado por cuatro personas de cada localidad atendida, la cuales cumplirán funciones durante un año. El SMDIF capacitará al comité una vez constituido sobre las funciones correspondientes de cada integrante, quedando facultado dicho comité para participar en el desarrollo de actividades. Las funciones de cada integrante son:

Presidente/a:

- Difundir y promover el programa.
- En coordinación con los demás integrantes del comité formar comisiones de apoyo.
- Vigilar que las y los beneficiarios reciban el apoyo alimentario en el tiempo programado y de calidad.
- Apoyar al SMDIF a cumplir con las actividades programadas.

Secretaria/o:

- Elaborar acta de los acuerdos tomados.
- Registrar las comisiones de trabajo.
- Recordar las fechas de entrega a las y los beneficiarios.

Vocal de Control y Seguimiento:

- Vigilar que los insumos recibidos sean de calidad.
- Observar que la dotación alimentaria sea entregada directamente al beneficiario/a.
- Promover la participación de los integrantes del programa en las actividades de desarrollo comunitario.

#### 8.1.3.- Contraloría Social (participación social)

La contraloría social está a cargo de los miembros de la comunidad, incluyendo los integrantes del comité o beneficiarios/as. Con el propósito de incorporarlos en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales. El SMDIF promueve la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación de los programas alimentarios.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a quienes beneficiamos acerca de las características y costo del apoyo alimentario. Así como los derechos y obligaciones.
- b) Capacitar a quienes beneficiamos para que se formen comités.
- c) Establecer la frecuencia de las reuniones con padres y madres de familia o miembros de la comunidad beneficiada.
- d) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

#### 8.1.4.- Acta de entrega recepción

Regula la participación de la comunidad que forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos alimentarios, por lo que se realiza lo siguiente:

- El SEDIF emite salidas de almacén para el programa AASV estipulándose la cantidad y descripción del apoyo alimentario que se le entrega al SMDIF.
- Para el programa AASV se otorga al beneficiario/a una tarjeta de control, donde anotará la fecha de entrega del producto firmando de conformidad.
- Actas de Formación de Comité: Documento que formaliza la participación de:
- En AASV regulan las actividades a desarrollar en beneficio de su localidad.
- Actas de Reestructuración de Comités: Documento que formaliza la participación de beneficiarios/as que sustituirá a otro comité, que será responsable de la operación directa del programa.
- Acta de Visita de Seguimiento: Precisa las observaciones de incumplimiento de los lineamientos del programa del SMDIF.
- Recibos de salidas de almacén.

#### 8.2.- Operación y mantenimiento

La coordinación con instituciones es un complemento que permite operar los programas alimentarios con resultados favorables.

En convenios realizados con el SEDIF y el SMDIF se formaliza el compromiso de realizar actividades concernientes a la operación del programa como es la focalización, difusión, promoción, capacitación, seguimiento y supervisión a las y los beneficiarios. Esta última es de las más importantes, permite el contacto directo a quienes beneficiamos dentro de su

entorno, confirmando el destino del apoyo, corresponsabilidad, organización, función del comité, participación del personal docente, recepción, trámite de quejas y petición.

El SEDIF norma las acciones de los SMDIF a través de la coordinación continua, en reuniones de trabajo, capacitación, asesoría, evaluación, supervisión de campo y administrativas a estos.

## **9.- Información presupuestaria**

Los recursos provienen del Ramo General 33, Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), que se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SMDIF a misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, y apoyos a la población en desamparo.

### 9.1.- Avances físicos-financieros

En los primeros 10 días de cada trimestre, se remite al SMDIF con copia al Departamento de Contabilidad del SEDIF un informe financiero con metas, para alimentar la información de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El SEDIF realiza y envía al SMDIF reportes mensuales de distribución y cobertura del Programa Alimentario.

### 9.2.- Cierre de ejercicio

El SEDIF integra el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, beneficiarios/as e inversión). De acuerdo a las especificaciones y requerimientos que marca el SMDIF en medios magnéticos a más tardar el último día hábil de diciembre, el cual será el responsable de analizar la información.

## **10.- Evaluación**

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan información cuantitativa y cualitativa sobre los alcances, logros e impacto de los programas alimentarios, realizando 2 tipos de seguimiento:

### 10.1.- Interna

- **Supervisión:** La calendarización de visitas a los beneficiarios/as del programa permite verificar directamente su operatividad.
- **Entrevista con beneficiarios/a:** Da a conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.
- **Peso y Talla de las y los beneficiarios:** Para valorar su estado nutricional.
- **Tipos de Supervisión al SMDIF.**
  - ✓ De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de los beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.
  - ✓ Administrativa: Revisar la documentación correspondiente al programa como son: padrón, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as, para cruzar la información de la población beneficiaria, sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF.
  - ✓ Entrega de apoyos alimentarios a quienes beneficiamos: Para verificar el horario, fechas de recepción y calidad sea la adecuada y coincida con el número de beneficiarios/as de cada uno del programa.
  - ✓ Bodega: Verificar el cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento de insumos emitido por el SEDIF. Verificar que se lleve a cabo el correcto almacenamiento de los insumos, así como la limpieza y fumigación de acuerdo al manual de Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento de insumos

emitido por el SEDIF y la NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

- ✓ Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, conforme a la calendarización ya establecida y fuera de estas cuando el SEDIF lo considere necesario.

## 10.2.- Externa

En atención a los lineamientos establecidos por el SNDIF a través del Índice de Desempeño Nacional se entrega documentación comprobatoria del recurso ejercido, cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Y por medio de órganos de auditoría externa a nivel estatal y federal.

## **11.- Indicadores de Resultados**

Los presentes indicadores servirán para evaluar la implementación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables en el cumplimiento de sus objetivos y resultados esperados.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Formula /Método de cálculo	Descripción de Variables	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Fuente de Información
Fin	Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a la población vulnerable.	Población vulnerable beneficiada.	$TSVA/TSV-1*100$	TSVA=Total de sujetos vulnerables beneficiados año actual. TSV= Total de sujetos vulnerables beneficiados año anterior.	Anual	Porcentaje	Padrón de beneficiarios.
Propósito	Focalizar los apoyos para contribuir a reducir la carencia alimentaria en la población vulnerable.	Inversión aplicada al programa AASV	$TREA/TRAN*100$	TREA= Total de recurso ejercido en el año actual. TRAN=Total de inversión ejercida en el año anterior.	Anual	Porcentaje	Reporte de Recurso ejercido anual.
Propósito	Otorgar apoyos alimentarios a la población vulnerable para contribuir a la seguridad alimentaria	Raciones alimentarias otorgadas.	$TRCA/TRCA N*100$	TRCA= Total de raciones alimentarias otorgadas en el año actual. TRCAN=Total de raciones alimentarias otorgadas en el año anterior.	Anual	Porcentaje	Raciones otorgadas

Componente	Otorgar apoyos saludables a la población vulnerable para contribuir a la seguridad alimentaria	Dotaciones alimentarias otorgadas.	TREA/TRAN* 100	TREA= Total de dotaciones alimentarias otorgadas en el año actual. TRAN=Total de dotaciones alimentarias otorgadas en el año anterior.	Anual	Porcentaje	Dotaciones otorgadas
------------	--	------------------------------------	-------------------	---	-------	------------	----------------------

## **12.- Seguimiento, control y auditoría**

El SEDIF realiza visitas de seguimiento técnico a los SMDIF y a las y los beneficiarios de los programas alimentarios, controlando los recursos otorgados. La Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Estatal realizan visitas a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario así como a la Coordinación de los Programas Alimentarios para verificar la correcta aplicación de los recursos.

### 12.1.- Atribuciones

Son instancias de fiscalización en el ámbito de sus respectivas competencias, cuentan con facultades de realizar auditorías y verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las diferentes etapas de ejecución de los recursos:

- ✓ Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- ✓ Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG)
- ✓ Sistema Nacional DIF
- ✓ Contraloría General del Estado

### 12.2.- Objetivo

Verificar la adecuada operatividad del programa y la aplicación de los recursos para alcanzar las metas planeadas.

### 12.3.- Resultados y seguimiento

Elaboración de la Ficha informativa que es enviada a la dirección de sistemas municipales para su conocimiento y se determine la acción correspondiente. El mecanismo de seguimiento a las orientaciones alimentarias realizadas por el SEDIF y los SMDIF es la Ficha de evaluación de Orientaciones Alimentarias que permite conocer el número de las acciones replicadas.

## **13.- Quejas y denuncias**

Para brindar calidad en los servicios, el SEDIF motiva a la población a hacer llegar sus quejas y denuncias a través de:

- ✓ Reuniones con las y los beneficiarios
- ✓ Capacitación de comités
- ✓ Personalmente en las instalaciones del SEDIF

- ✓ Vía telefónica
- ✓ Visitas de seguimiento del SEDIF y SMDIF
- ✓ Contraloría General del Estado

En todos los documentos que se les entregan a las y los beneficiarios se imprime la siguiente información:

Reportes:

DIF ESTATAL COLIMA

Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad Diferente y APCE.

Coordinación de los Programas Alimentarios

Av. 20 de noviembre esquina con calle J. Jesús Carranza

Col. Centro. Colima, Col.

Teléfono: (312) 4-15-78

Correo Electrónico: dalimenta.difcol@gmail.com

De lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

#### 13.1.- Mecanismos, instancias y canales

**SEDIF:** Para cualquier queja o sugerencia de los comités, beneficiarios/as de los programas, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

**SMDIF:** Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o beneficiarios/as en relación con los programas alimentarios.

**Comités:** Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios.





DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN, COMUNIDAD DIFERENTE Y APCE  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE OPERATIVA/O \_\_\_\_\_

¿Cuenta con expediente de cada persona que se beneficia? \_\_\_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

¿Cuál es la cobertura de población beneficiada en tu Municipio? \_\_\_\_\_

Existe padrón y resumen del programa AASV  
Existen estudios ENHINA aplicados a cada persona beneficiada  
Existen expedientes organizados por comunidad  
Existe un calendario mensual o anual de la entrega de las dotaciones

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El o la responsable del programa AASV municipal aplica el cuestionario de seguimiento domiciliario

¿Entrega padrón de la población beneficiada?  SI  NO DISCO, DIGITAL O IMPRESO

¿Realiza visitas domiciliarias a quienes no acuden a recibir la dotación alimentaria en varias ocasiones?  SI  NO ¿POR QUE?

¿Formó comités de apoyo?  SI  NO

¿Cuenta con vehículo para la entrega de dotación alimentaria cada mes?  SI  NO

¿Promueve capacitación de preparación de comidas con los productos de la dotación alimentaria?  SI  NO

¿Imparte pláticas de orientación alimentaria en cada entrega de dotaciones?  SI  NO

Las tarjetas de control están completas y requisitadas  SI  NO

¿Capacitó a los integrantes del comité sobre sus funciones?  SI  NO

¿Entregó actas constitutivas de los comités?  SI  NO

¿Entrega cuotas de recuperación cada mes al SEDIF al terminar la entrega de las dotaciones alimentarias?  SI  NO

¿La dotación alimentaria se entrega en las fechas programadas?  SI  NO

¿El proveedor le entrega las dotaciones alimentarias en tiempo y forma?  SI  NO

¿Ha recibido productos en mal estado?  SI  NO

¿Lo han manifestado por escrito?  SI  NO ¿A QUIEN?

¿Ha realizado bajas y altas de los beneficiarios?  SI  NO ¿CUANTAS? MES

El expediente contiene:

DOCUMENTO	SI	NO
ENHINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CURP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IFE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
COMPROBANTE DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¿Por cuánto tiempo guarda las dotaciones alimentarias? \_\_\_\_\_

Principales incidencias detectadas en la tarjeta de control del beneficiario o beneficiaria: \_\_\_\_\_



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN, COMUNIDAD DIFERENTE Y APCE  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

¿Qué estrategia utiliza el o la responsable del programa del SMDIF para entregar las dotaciones alimentarias?

En la orientación alimentaria ¿qué material de apoyo utiliza y de qué temas se habla?

No. De visitas domiciliarias realizadas:

Documentación que falta entregar a la Coordinación de los Programas Alimentarios

DOCUMENTO	ENTREGADO	NO
Padrón y resumen		
Copia mensual del recibo de pago		
Calendario anual de visitas de seguimiento		
Informe Cual-Cuantitativo		
Calendario mensual o anual de las entregas		
Formato de Edad y sexo		
Actas de comités		

ALMACÉN:

	SI	NO
Se encuentra en condiciones óptimas		
Es un área seca, ventilada, y específica		
Cuenta con espacio cerrado		
Libre de fauna nociva		
Correcta colocación de sustancias tóxicas y materiales de aseo		
Lavado de trapos y jergas		
Coladeras, canaletas y rejillas sin basura		
Existencia de depósito cerrado de basura		
Correcta colocación de tarimas		

¿Se realiza fumigación del almacén? \_\_\_\_\_ ¿Cada cuándo? \_\_\_\_\_

¿Cuántas dotaciones alimentarias existen almacenadas? \_\_\_\_\_

¿Por qué no se han entregado? \_\_\_\_\_

TRASLADO DE LAS DOTACIONES:

Óptimo ( )      Temperatura ( )      Recepción limpia y alejada del piso ( )

NOTAS Y OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMA DE LA OPERATIVA/O  
DEL SMDIF

RESPONSABLE SEDIF DEL  
PROGRAMA AASV

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Acta de comité



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN, COMUNIDAD DIFERENTE  
Y APCE

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

ACTA DE COMITÉ

En la Comunidad de \_\_\_\_\_ del Municipio \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del se reunieron representantes de los Sistemas Estatal, Municipal, así como la Autoridad local de la población beneficiada del programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables con la finalidad de estructurar el comité que los representará, teniendo como propósito vigilar la operación del programa.

Una vez explicados los lineamientos del programa y las funciones de quienes integren este comité se procedió a su formación.

Presidente: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Secretario: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Vocal de control y vigilancia: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

FIRMAS:

\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretario

\_\_\_\_\_  
Vocal de control y vigilancia

\_\_\_\_\_  
Comisario Municipal

\_\_\_\_\_  
DIF Estatal

\_\_\_\_\_  
DIF Municipal

**Se anexa lista de asistencia**

---

- Lista de asistencia



*Atención: recordarle esta parte será llenada después de la captura*

Fecha: \_\_\_\_\_

Hogar:  1. Seguro  
 2. Inseguro leve  
 3. Inseguro moderado  
 4. Inseguro grave

¿Encuesta dirigida al programa de \_\_\_\_\_?  Sí  No

Dame un campo de estado si aplica por favor \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_  
 Estado: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_

**1. LUGAR DE IDENTIFICACIÓN**

1. Identificación geográfica del hogar

1. Entidad federativa: \_\_\_\_\_  
 2. Municipio o delegación: \_\_\_\_\_  
 3. Localidad: \_\_\_\_\_

2. Datos de control

2.1 Resultado de la entrevista  1. Primera visita  
 2. Segunda visita  
 3. Tercera visita

2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta: \_\_\_\_\_

2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista: \_\_\_\_\_

2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa)

2.5 Hora de inicio de la entrevista: \_\_\_\_\_

2.6 Hora de término de la entrevista: \_\_\_\_\_

2.7 Duración de la entrevista: \_\_\_\_\_ minutos

2.8 Nombre del encuestador: \_\_\_\_\_

2.9 Nombre del copencuestador: \_\_\_\_\_

*"¿Pueden darme (verbo)? Responda del DIF \_\_\_\_\_, estamos haciendo un estudio de algunas aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial"*

*"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SDP, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto (Decreto) de la Constitución de Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2011."*

**2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA**

1. Calle, avenida, callejón, carretera o camino: \_\_\_\_\_

Número exterior: \_\_\_\_\_

Número interior: \_\_\_\_\_

(Calle, finca, departamento, barrio, unidad habitacional, etc)

7. Código postal: \_\_\_\_\_

8. Bases de datos de identificación: \_\_\_\_\_

**3. COMPOSICIÓN DEL HOGAR**

9. ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda costando a sílos propios y a los anfitriones?  (DIF)

10. ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?  (DIF)

1. Sí  -> pasar a P12  
 2. No  -> Continuar

*(Atención: contestar (verbo) en hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)*

11. ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?  (DIF)

- Formato visita domiciliaria



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES**

**SUPERVISIÓN DE CAMPO**

Municipio: \_\_\_\_\_

Comunidad y/o colonia \_\_\_\_\_

Nombre del beneficiario o beneficiaria: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Fecha de la supervisión: \_\_\_\_\_

1. ¿Firma alguna tarjeta cuando recibe su dotación?

SI ( ) NO ( )

2. Tipo de vulnerabilidad por la que recibe la dotación:

( ) Embarazada ( ) Periodo de Lactancia ( ) Adulto mayor ( ) Capacidad diferente Jornalero ( ) Menores de 5 años ( ) Otro \_\_\_\_\_

3. Vivienda:

Tenencia de la vivienda:

Propia ( ) Rentada ( ) Prestada ( ) Invasada ( )

Tipo de vivienda:

Casa sola ( ) Casa compartida ( ) Departamento ( ) Vecindad ( ) Albergue ( )

Número de dormitorios: \_\_\_\_\_ Sala ( ) Comedor ( ) Sala/Comedor ( ) Cocina ( ) Baño privado ( ) Baño colectivo ( )

Materia predominante en la construcción de la vivienda:

-Paredes: Tabique ( ) Madera ( ) Cartón ( ) Otros materiales: \_\_\_\_\_

-Techos: Concreto ( ) Lámina de asbesto ( ) Lámina de cartón ( ) Lámina metálica ( )

-Pisos: Mosaicos ( ) Loseta ( ) Cemento ( ) Tierra apisonada ( ) Madera ( )

-Otro material: (especificar) \_\_\_\_\_

Mobiliario:

Televisión ( ) Estéreo ( ) Video/DVD ( ) Estufa ( ) Horno de microondas ( ) Lavadora ( ) Refrigerador ( )

Computadora ( ) Teléfono ( ) Lap top ( )

4. Composición familiar:

Nombre	Parentesco	Edad	Escolaridad	Edo. Civil	Aporte Mensual	Ocupación
					\$	
					\$	
					\$	
					\$	
					\$	
					\$	

5. Tiempo que lleva recibiendo el beneficio: \_\_\_\_\_

6. Recibe pláticas mensuales de orientación alimentaria

SI ( ) NO ( )

7. ¿Trabaja en algún proyecto de autoconsumo? \_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_

8. ¿En cuanto tiempo consume los insumos que contiene la dotación? \_\_\_\_\_

9. ¿Recibe mensualmente su dotación?

SI ( ) NO ( )

10. ¿La dotación la recibe totalmente sellada y en costalito?



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

SI ( ) NO ( ) ¿Cómo? \_\_\_\_\_

11. ¿Dónde recibe su dotación? \_\_\_\_\_

12. ¿Con qué alimentos viene surtida su dotación?

- |   |  |  |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Azúcar estándar            | <input type="checkbox"/> Atún                  | <input type="checkbox"/> Aceite vegetal    |
| <input type="checkbox"/> Arroz Nacional Grano Largo | <input type="checkbox"/> Pasta para sopa fideo | <input type="checkbox"/> Frijol            |
| <input type="checkbox"/> Fécula de maíz de sabor    | <input type="checkbox"/> Lentejas              | <input type="checkbox"/> Avena en hojuelas |
| <input type="checkbox"/> Semilla de chia            | <input type="checkbox"/> Ensalada de legumbres | <input type="checkbox"/> Galletas saladas  |
| <input type="checkbox"/> Galletas marías            | <input type="checkbox"/> Harina de maíz        | <input type="checkbox"/> Pasitas           |

13. ¿Ha recibido insumos en mal estado?

SI ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ NO ( )

14. ¿De los alimentos que contiene la dotación, existe alguno que no utilice? ¿Cuál?

15. ¿Qué alimento le gustaría que contenga la dotación y que por ahora no se le incluye en la dotación?

16. ¿Cuál es la cuota simbólica que usted aporta al recibir la dotación?

\$ \_\_\_\_\_

17. La persona que le entrega la dotación es:

- > Amable
- > Indiferente
- > Mal educada

18. ¿Qué sugiere que hagamos para que usted y su familia obtengan mayores beneficios de la dotación que recibe?

\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
RESPONSABLE SEDIF DEL PROGRAMA AASV

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***



**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
Número de personas que son beneficiadas por grupos de edad y por sexo

**MUNICIPIO**

Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables														
Femenino en periodo de lactancia y/o embarazo			Adultos mayores			Personas con discapacidad			OTROS					
Edad	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	MENORES DE 5 AÑOS		JORNALEROS			
								Total	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Total	
0-4 años														
5-9 años														
10-14 años														
15-19 años														
20-24 años														
25-29 años														
30-34 años														
35-39 años														
40-44 años														
45-49 años														
50-54 años														
55-59 años														
60-64 años														
65-69 años														
70-74 años														
75-79 años														
80-84 años														
85-89 años														
90-94 años														
95-99 años														
100 años o más														
Total														

NOTA. EN EL RUBRO DEL MENOR DE 5 AÑOS APARECE COMO BENEFICIARIA LA MADRE O EL TUTOR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Informe Cualitativo
- Formato Resumen Edad y Sexo

MUNICIPIO:	
MES:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO:	
FECHA DE ELABORACION:	
PROGRAMA ALIMENTARIO:	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

1. ORIENTACION ALIMENTARIA	
Lugar y Fecha de entrega de apoyos alimentarios.	
Indicar el número total de beneficiarios y beneficiarias	
Indicar número de beneficiarios que asistieron a la reunión.	
Población Potencial: Indicar el número de personas que potencialmente pudieran recibir los beneficios del programa por cumplir con todos los requisitos de elegibilidad.	
Nombre y cargo de quien imparte el tema (en caso de que sea personal de otra institución mencionarla).	
Dinámica realizada para la retroalimentación.	
Material didáctico utilizado.	
Se aplicó antes y después una evaluación de conocimientos del tema a beneficiarios (describir en breve como se hizo y en caso de no llevarse a cabo porque no se realizó).	
Indicar si se dio activación física y el tiempo utilizado (registrar el nombre, perfil y cargo del responsable) y en caso de que sea personal de otra institución indicarlo.	
¿Qué acción tomaron los beneficiarios al desarrollar esta actividad?	
2. PARTICIPACION SOCIAL	
¿Qué actividad en beneficio de su comunidad están realizando los beneficiarios?	
Anexar lista de familias que trabajaran con huertos y especies menores (nombre, dirección, localidad, ¿Qué siembra y cuáles especies? El número de familias para esta actividad será 4 huertos escolares por municipio, 10 % de sus beneficiarios en AM5, al 10% en el programa de AASV y 1 huerto por comedor comunitario.	
Indicar la metodología para el seguimiento de supervisión a los huertos y especies menores.	
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO	
Describe brevemente las diferentes problemáticas que se han detectado con los beneficiarios para la ejecución del programa	
¿Que acciones has realizado para dar solución a la problemática presentada?	
4. IMPACTO SOCIAL	
¿Cuál es el impacto del programa en las familias? (Qué beneficios obtienen las familias).	
5. HERRAMIENTAS	
Indica las herramientas a utilizar en el seguimiento de supervisión con beneficiarios.	
6. ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS	
¿Describe brevemente cómo realizas la entrega de dotaciones? (en reunión, lista de asistencia, tarjetas de control del beneficiario, etc.).	
Acciones que realizan los beneficiarios para revisar los insumos que componen los apoyos alimentarios (abrir despensas, revisar producto por producto o insumo: óleo, textura, impurezas % de producto bueno o dañado, etc.).	

Qué material utiliza para la difusión de prácticas de higiene (lavado de manos, técnicas de desinfección del agua, verduras y frutas, entre otras).							
¿Cuál es la cuota de recuperación y qué hacen con ella?							
<b>7. FOCALIZACIÓN</b>							
Indicar el avance de la aplicación en el ENHINA a beneficiarios de las localidades atendidas.							
Indicar el avance de la captura en el Sistema de información de inseguridad alimentaria (ENHINA)							
<b>8. ADQUISICIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS</b>							
Nombre y cargo de quien imparte el tema (en caso de que sea personal de otra institución mencionarla).							
Encargado de la elaboración de las Especificaciones Técnicas de Calidad							
Fecha en que iniciará la distribución de los insumos licitados durante 2016 y frecuencia de entrega a los beneficiarios (día y hora de las 4 semanas del mes).							
Describir el proceso de distribución de los insumos (Quién recoge el insumo y las condiciones de transportación)							
<b>9. ALMACENES</b>							
Medidas y herramientas de control que se implementarán durante la recepción, almacenamiento y salida de los apoyos alimentarios.							
Criterios a tomar en cuenta para mantener en condiciones higiénicas al establecimiento seleccionado para el almacenamiento de los apoyos alimentarios.							
Acciones que se llevarán a cabo para mantener en condiciones higiénicas los vehículos utilizados para la distribución de los apoyos alimentarios.							
Mencionar la frecuencia con la que se llevarán a cabo las fumigaciones.							
¿Cuenta con un manual/instrumentos, u otros documentos que establezcan los criterios bajo los cuales se deben almacenar y transportar los apoyos alimentarios?							
Especificar cuáles?							
Describe brevemente como ha sido la entrega – recepción con proveedores de dotaciones alimentarias e insumos de los programas.							
¿Qué medidas fueron implementadas para la seguridad en los comedores ? Y en las reuniones de entrega de los apoyos alimentarios.							
¿Qué institución realizó la capacitación							
Temas impartidos							
<b>Proyectos Adicionales</b>							
Menciona los proyectos adicionales que realicen para fortalecer los programas alimentarios?							
N/A							
En caso de planear alguna vinculación para estas acciones y/o.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>¿Qué institución?</td> <td>¿Con qué propósito?</td> <td>¿Cuál es su papel?</td> </tr> <tr> <td>(Anexar proyectos digitalizados)</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	¿Qué institución?	¿Con qué propósito?	¿Cuál es su papel?	(Anexar proyectos digitalizados)		
¿Qué institución?	¿Con qué propósito?	¿Cuál es su papel?					
(Anexar proyectos digitalizados)							

- Informe Cuantitativo



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN, COMUNIDAD DIFERENTE Y APCE  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
INFORME CUANTITATIVO**

- Ficha Técnica de Orientación Alimentaria.

<b>MUNICIPIO:</b>	
<b>MES:</b>	
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO:</b>	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
<b>PROGRAMA ALIMENTARIO:</b>	<b>ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES.</b>

Beneficiarios	
Cobertura de beneficiarios	
Localidades Beneficiadas	
No. De comités	
Población Potencial: Indicar el número de personas que potencialmente pudieran recibir los beneficios del programa por cumplir con todos los requisitos de elegibilidad.	
Orientación Alimentaria	
No. De Orientaciones Alimentarias Impartidas	
No. De asistencias	
Comités capacitados	
Manos cíclicas entregados	
Materiales de apoyo entregado	
No. Cursos Culinarios Impartidos y localidades beneficiadas	
Desarrollo Comunitario	
No. De Huertos familiares grupales y escolares	
Manual de Establecimiento y Manejo del Huerto entregados	
Jornadas de limpieza	
Proyectos de especies menores	
Visitas de Seguimiento	
Almacenes Supervisados (cocinas/comedores comunitarios)	
No. De supervisiones a comités y beneficiarios(planales escolares y comedores comunitarios)	
Almacenes y Manejo Higienico de Alimentos	
Fumigación	
No. De Manuales de Almacenamientos entregados a Beneficiarios (Anexar acuse de recibido)	
No. De Manuales de Almacenamientos entregados a Proveedores (Anexar acuse de recibido)	
Seguridad en los comedores (APCE) y en las reuniones de entrega de los apoyos alimentarios	
Número de temas impartidos	
Número de comités capacitados	



Dirección de sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad  
Diferente y APCE  
Coordinación de los Programas Alimentarios  
Evaluación de Orientaciones Alimentarias.

No. De Orientación Alimentaria realizada en el municipio: \_\_\_\_\_

Programa Alimentario: \_\_\_\_\_

**Descripción:**

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Colima, se impartió la orientación Alimentaria con el tema \_\_\_\_\_, fue implementado por \_\_\_\_\_ proveniente de la Institución \_\_\_\_\_.

Acudieron \_\_\_\_\_ beneficiarios del programa \_\_\_\_\_, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades adicionales a la orientación alimentaria como son: \_\_\_\_\_

La evaluación inicial y final fue implementada por el SMDIF el cual plasma los conocimientos adquiridos que son: \_\_\_\_\_

Firma del personal que impartió la  
Orientación Alimentaria

Sello de la Institución en  
Coordinación

Firma del Responsable  
Municipal del Programa

Se anexan una Evaluaciones Iniciales y finales y fotografías.

- Ficha Técnica de Aseguramiento y Control de la Calidad Alimentaria



Programa Alimentario: \_\_\_\_\_

**Descripción:**

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Colima, se impartió la plática de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el tema \_\_\_\_\_, fue impartido por \_\_\_\_\_ proveniente de la Institución \_\_\_\_\_.

Acudieron \_\_\_\_\_ beneficiarios del programa \_\_\_\_\_, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades adicionales a la plática de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria como son:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La evaluación inicial y final fue implementada por el SMDIF el cual plasma los conocimientos adquiridos que son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOTA:** Se anexan una Evaluaciones inicial y final con fotografías alusivas al tema que se impartió. (Carteles, diapositivas etc.)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del personal que  
impartió la Orientación de  
Aseguramiento de la Calidad  
Alimentaria

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Responsable Municipal del  
Programa

\_\_\_\_\_  
Sello de la Institución en  
Coordinación

- Cédula de seguimiento a huertos de traspatio.

CEDULA DE SEGUIMIENTO A HUERTOS

Fecha: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

No. de Beneficiarios: \_\_\_\_\_

Fecha de siembra: \_\_\_\_\_

Fecha probable de cosecha: \_\_\_\_\_

1. ¿Existe participación por parte de los beneficiarios?

 SI NO

(registrar motivo en observaciones)

Mencionar las actividades en las que participan:

---

---

2. ¿Quién es la persona responsable del huerto y su mantenimiento?

 Beneficiario

Otro: \_\_\_\_\_

3. ¿Cuántos días a la semana le dedican al huerto?

0 1 2 3 4 5 6 7

4. ¿Existe producción de hortalizas en el huerto?

 SI NO

(registrar motivo en observaciones, pasar pregunta nueve)

5. ¿Qué hortalizas produce el huerto?

---

---

6. ¿Qué hacen con la cosecha del huerto?

---

---

7. ¿Qué hacen con la semilla del huerto?

 Sembrar Vender Regalar

Otro: \_\_\_\_\_

8. ¿Adquieren por fuera semilla extra para seguir sembrando?

 SI NO

9. Condición general del huerto:

 Excelente Buena Regular Mala

OBSERVACIONES:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

\*Anexar fotos de la visita.

Supervisó:	Beneficiario, Responsable del Huerto y/o Autoridad:

## PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

### Grado nutricional

Nombre del beneficiario		Edad	Peso (Kg)	Estatura (mts)
<b>IMC</b>	<b>Diagnóstico:</b>			



**RECOMENDACIONES:**

- Base su alimentación en el Plato del Bien comer.
- Procure comer sin prisa masticando muy bien sus alimentos.
- Utilice cuchara sopera, cucharita cafetera y una taza medidora.
- Coma variado todos los días.
- Prefiera los alimentos naturales a los procesados.
- Consuma alrededor de 8 vasos de agua al día.
- Consuma preferentemente carnes libres de grasa: pechuga de pollo, bistec de res, molida de res, pescado, etc.
- Consuma alimentos ricos en fibra, como verduras y frutas con cáscara, leguminosas y cereales integrales.
- Evite el consumo de Yema de huevo, Pollo con piel, Carnes grasas, Embutidos (salchichas, Jamón), Tocino, Chorizo y Quesos grasos (amarillo, añejo, americano, asadero, manchego, Chihuahua).
- Evite las grasas animales (mantequilla, crema) y prefiera las vegetales.
- Realice ejercicio diariamente.



# PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

TARJETA DE CONTROL DEL BENEFICIARIO DE ENERO A DICIEMBRE 2017

NOMBRE DE BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

AÑO: **2017** GRUPO VULNERABLE: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_ CUOTA DE RECUPERACIÓN: **\$ 9.00**

MPIO: \_\_\_\_\_ COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

<b>ENERO</b>
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO
_____
ENTREGADO POR EL SISTEMA MPAL.
OBSERVACIONES:
_____

<b>FEBRERO</b>
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO
_____
ENTREGADO POR EL SISTEMA MPAL.
OBSERVACIONES:
_____

<b>MARZO</b>
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO
_____
ENTREGADO POR EL SISTEMA MPAL.
OBSERVACIONES:
_____

<b>ABRIL</b>
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO
_____
ENTREGADO POR EL SISTEMA MPAL.
OBSERVACIONES:
_____

<b>MAYO</b>
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO
_____
ENTREGADO POR EL SISTEMA MPAL.
OBSERVACIONES:
_____

<b>JUNIO</b>
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO
_____
ENTREGADO POR EL SISTEMA MPAL.
OBSERVACIONES:
_____

<b>JULIO</b>
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO
_____
ENTREGADO POR EL SISTEMA MPAL.
OBSERVACIONES:
_____

<b>AGOSTO</b>
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO
_____
ENTREGADO POR EL SISTEMA MPAL.
OBSERVACIONES:
_____

<b>SEPTIEMBRE</b>
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO
_____
ENTREGADO POR EL SISTEMA MPAL.
OBSERVACIONES:
_____

<b>OCTUBRE</b>
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO
_____
ENTREGADO POR EL SISTEMA MPAL.
OBSERVACIONES:
_____

<b>NOVIEMBRE</b>
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO
_____
ENTREGADO POR EL SISTEMA MPAL.
OBSERVACIONES:
_____

<b>DICIEMBRE</b>
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO
_____
ENTREGADO POR EL SISTEMA MPAL.
OBSERVACIONES:
_____